

Resolución 3 (1995) - RCTA XIX, Seul

Tema	Informe sobre turismo
Status	Adoptada 19/05/1995
Categoría	- Turismo - Intercambio de Información

Tópico**Adjuntos**

Notificación de las Actividades Turísticas y No Gubernamentales

Los Representantes,

Considerando que sería provechoso estandarizar la notificación de la información respecto al turismo y a las actividades no gubernamentales;

Tomando nota de que el Apéndice A de la Recomendación XVIII - 1 de la RCTA delinea los requisitos para la notificación anticipada de las actividades turísticas y no gubernamentales;

Reconociendo que existen obligaciones en virtud de la legislación nacional, tales como la evaluación del impacto sobre el medio ambiente y la notificación, que deben ser acatadas por los operadores turísticos y no gubernamentales;

Recomiendan que:

Al someter su notificación respecto a visitas a la Antártida, los operadores turísticos y no gubernamentales proporcionen la siguiente información a las autoridades nacionales pertinentes:

1. Nombre, información detallada y estado de registro del buque
2. Nombre del capitán o del comandante del buque
3. Nombre del observador y de la organización a la que pertenece, así como nombre del representante gubernamental (si es que está presente)
4. Itinerario real
5. Número y nacionalidad de los pasajeros, miembros del personal y de la tripulación
6. Lugares, fechas y duración de cada visita y número de visitantes desembarcados, que utilizaron pequeñas embarcaciones y/o vuelos durante la visita
7. Informe meteorológico de la OMM (si/no)
8. Medidas adoptadas en casos de emergencia
9. Comentarios (por ejemplo, impactos observados, cambios en el itinerario previsto)

Source: Antarctic Treaty Secretariat (www.ats.aq)